

Dirección Provincial del MOPU. Toledo

Secretaría General. Nivel 24. Requisitos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A de la Administración Central o Institucional del Estado. Mérito preferente: Licenciado en Derecho.

Dirección Provincial del MOPU. La Coruña

Secretaría General. Nivel 25. Requisitos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A de la Administración Central o Institucional del Estado. Mérito preferente: Licenciado en Derecho.

Delegación Especial de Melilla

Delegado Especial de Melilla. Nivel 27. Requisitos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpo o Escalas del Grupo A.

Comisaría de Aguas del Sur de España

Jefatura de Sección de Asuntos Generales. Nivel 22. Localidad: Málaga. Requisitos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpo o Escalas del Grupo A de la Administración Central del Estado. Mérito preferente: Licenciado en Derecho.

Jefatura de Negociado de Registro de Aguas Públicas de la Sección de Comunidades y Registros. Nivel 14. Localidad: Almería. Requisitos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo C de la Administración Central del Estado.

Dirección Provincial del MOPU. Pontevedra

Secretaría General. Nivel 24. Requisitos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A de la Administración Central o Institucional del Estado. Mérito preferente: Licenciado en Derecho.

Sección de Arquitectura y Vivienda. Nivel 20. Requisitos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A de la Administración Central o Institucional del Estado. Mérito preferente: Título de Arquitecto.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26585

ORDEN de 14 de noviembre de 1984 por la que se convoca a libre designación entre funcionarios diversas plazas vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, y siendo necesaria su provisión con carácter urgente.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1. b), en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), ha resuelto convocar a libre designación, entre funcionarios, los referidos puestos, cuyas características, igualmente, se especifican en el citado anexo.

Las solicitudes se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios (calle Alcalá, número 34, Madrid). En las solicitudes se expresarán, debidamente justificadas, aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felisimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO**PUESTOS VACANTES****Oficina de Educación y Ciencia en Barcelona**

Puesto: Jefe de la Oficina.
Nivel: 26.

Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Soria

Puesto: Secretario provincial.

Nivel: 24.

Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26586

ORDEN de 19 de octubre de 1984 por la que se convoca un puesto de trabajo del Cuerpo Especial de Asistentes Sociales.

Ilmo. Sr.: Vacante un puesto de trabajo del Cuerpo Especial de Asistentes Sociales, y de acuerdo con el artículo 20. 1. a), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública 30/1984, de 2 de agosto.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar el correspondiente concurso de traslados que se regirá por las siguientes normas:

1.ª **Plaza vacante.**—Una en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid.

2.ª **Aspirantes.**—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Asistentes Sociales que se encuentren en servicio activo, así como los que procedan de la situación especial de servicios en Comunidades Autónomas o excedencia voluntaria.

3.ª **Solicitudes.**—Se dirigirán a la Dirección General de Servicios de este Ministerio en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», según el modelo que se cita al final, y se presentarán en el Registro General del Departamento, en el del Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven sello de Registro de entrada dentro del plazo citado, en el Registro del Centro o Dependencia en que se hayan presentado para su tramitación.

Los funcionarios en situación de activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicio.

4.ª **Valoración de méritos.**—Se efectuará por la Dirección General de Servicios con arreglo al baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1986, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no exista constancia en el expediente personal correspondiente que se custodia en la Subdirección General de Personal de este Ministerio, a no ser que sean justificados documentalmente en la solicitud.

En este último supuesto sólo se estimará que el participante al concurso se encuentre en posesión de un determinado título académico si lo acredita mediante copia compulsada del original o, en su defecto, mediante la correspondiente certificación de estudios, acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes, para la expedición de dicho título. Uno de ambos documentos, en este último supuesto, no será suficiente.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación del Centro Administrativo de que depende, aportando además fotocopia del libro de familia.

5.ª No se admitirá renuncias a las vacantes obtenidas a través de este concurso, cuya resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arreglo a los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1986, remitiendo copias de las diligencias que se extiendan a la Subdirección General de Personal de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 20 de abril de 1983), el Director general de Servicios, Enrique Heras Pozá

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MODELO QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos
- Nombre
- Número de Registro de Personal
- Ministerio
- Servicio
- Localidad
- Domicilio

Solicita ser admitido al concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 19 de octubre de 1984, a cuyo efecto señala la plaza a la que desea concursar:

1.

Y alega los méritos que al dorso se relacionan:

DORSO

MÉRITOS:

1.1. Antigüedad.

- Trienios devengados:
 - En el Cuerpo de Asistentes Sociales
 - En otros Cuerpos (especificar)

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo)

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos
- 1.3.2. Premios extraordinarios en los títulos obtenidos
- 1.3.3. Estudios directamente relacionados con la Administración Pública
- 1.3.4. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a la que pertenece
- 1.3.5. Certificado de asistencia a cursos organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública (con referencia a la resolución del Instituto que convocó el curso y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
- 1.3.6. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge:

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2. Número del Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo
- 2.5. Servicio
- 2.6. Localidad

3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Agustín de Bethencourt, 4. 28003 Madrid.

26587 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, determinados puestos de trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, y siendo necesaria su provisión.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha tenido a bien convocar públicamente, para proveer, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo, a fin de que puedan solicitarlos los funcionarios públicos en activo que estén interesados en desempeñarlos. Los puestos de la localidad de Madrid sólo podrán ser ocupados por funcionarios con destino definitivo en dicha capital.

Las solicitudes con curriculum vitae, en el que se hará constar: a) títulos académicos; b) puestos de trabajo desempeñados con anterioridad, y c) estudios y cursos realizados, así como otros méritos que se estimen oportunos, se dirigirán en

el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Subdirección General de Personal), Agustín de Bethencourt, 4, 28003 Madrid. Deberá hacerse una solicitud por cada puesto de trabajo que se aspire a ocupar. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 20 de abril de 1983), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Servicios generales

Jefatura del Servicio de Informática. Secretaría General Técnica. Localidad: Madrid. Nivel: 26. Requisito mínimo: Titulación superior universitaria y pertenecer a Cuerpos o Escalas grupo A o B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Formación en informática y conocimientos de inglés.

Secretario/a del Subdirector general de Empleo. Localidad: Madrid. Nivel: 13. Requisito mínimo: Pertenecer a Cuerpos o Escala del grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Mecanografía, taquigrafía y prácticas de archivo.

Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta. Localidad: Ceuta. Nivel: 27. Requisito mínimo: Titulación superior universitaria y pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Secretario general de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres. Localidad: Cáceres. Nivel: 21. Requisito mínimo: Titulación superior universitaria y pertenecer a Cuerpo o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Instituto Nacional de Empleo

Jefatura del Servicio de Formación Profesional. Localidad: Madrid. Nivel: 26. Requisito mínimo: Titulación superior universitaria y pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Jefatura del Servicio de Colocación y Orientación Profesional. Localidad: Madrid. Nivel: 26. Requisito mínimo: Titulación superior universitaria y pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Dirección de Programas adscrita a la Subdirección General de Prestaciones. Localidad: Madrid. Nivel: 26. Requisito mínimo: Titulación superior universitaria y pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Instituto Español de Emigración

Jefe de la Sección de Acción Cultural. Localidad: Madrid. Nivel: 24. Requisitos mínimos: Pertenecer a los grupos A, B o C establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o tener asignado índice de proporcionalidad 10, 8 ó 6.

Jefe de la Sección de Emigración Continental. Localidad: Madrid. Nivel: 24. Requisitos mínimos: Pertenecer a los grupos A, B o C establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o tener asignado el índice de proporcionalidad 10, 8 ó 6.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26588 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por libre designación, diversos puestos de trabajo en este Ministerio (Servicios Centrales, Provinciales y Organismos autónomos).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

1. Convocar públicamente los puestos de trabajo que se indican en el anexo de la presente Resolución a fin de que puedan solicitarlos los funcionarios públicos que, estando interesados en desempeñarlos, reúnan los siguientes requisitos mínimos:

a) Funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los grupos que se indican para cada puesto, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo.

c) Estar destinado en Madrid (capital), sólo para los puestos de Servicios Centrales y Organismos autónomos.